

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Febrero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 174/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 0073/14 de 10 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF"; Memorando N° 427/14 de 13 de Febrero de 2014, de la Directora (S) de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación del personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los **Anexos de Contrato a Base de Honorarios**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "**Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF**":

NOMBRE	RUT	PERIODO CONTRACION	FUNCION	HONORARIOS MENSUAL
Mónica González Guerra	10078425-4	01/03/14 al 31/12/14	Asistente Social	\$850.000 bruto a partir del 01/02/14
Marilyn Bravo Lobos	15026902-4	01/03/14 al 31/03/14	Enfermera	\$850.000 bruto a partir del 01/02/14. \$ 7.000 bruto hora adicional
Solange Salinas Quinteros	09231306-9	01/03/14 al 31/03/14	Matrona	\$7.000 bruto por hora
Natalia Pozo Caballero	16866245-9	01/03/14 al 31/12/14	Psicóloga	\$850.000 bruto a partir del 01/02/14
Nelson Sepúlveda Ulloa	16229292-7	01/03/14 al 31/12/14	Administrativo	\$210.000 bruto
Pamela Díaz Valle	09799469-2	01/03/14 al 31/03/14	Auxiliar de Servicio	\$ 350.000 bruto

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.21, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

APB

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal